Expediente: **4018/21**
Carátula: **SOLORZANO ROQUE DANIEL Y OTRO C/ LOMASTRO FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**
Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA CON FD**
Fecha Depósito: **19/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23238774179 - SOLORZANO, MIGUEL ANGEL-ACTOR/A
23238774179 - SOLORZANO, ROQUE DANIEL-APODERADO/A COMUN DE LA PARTE ACTOR/A
90000000000 - LOMASTRO FRANCISCO, -DEMANDADO/A
90000000000 - LOMASTRO, MARIA LILA ARGENTINA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - MONTEROS, YOLANDO DIEGO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - LAZARTE DE MONTEROS, COLETA MARIA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - MONTEROS DE ALLEVATO, MARGARITA DEL VALLE-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - MONTEROS, MARIA ANA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - MONTEROS, BLANCA ROSA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - MONTEROS, JUAN JOSE-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - MONTEROS, ROBERTO MIGUEL-HEREDERO/A DEMANDADO/A
30715572318221 - FISCALIA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO II NOM

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 4018/21

H102316026179

Juzgado Civil y Comercial Común IX nom

Juicio: SOLORZANO ROQUE DANIEL Y OTRO c/ LOMASTRO FRANCISCO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026. El día miércoles 11 de marzo de 2026 se realizó la Segunda Audiencia de manera presencial. En la Sala de Audiencias del Poder Judicial estuvieron presentes: Dr.Fernando Garcia Hamilton (juez), Juan José Rosello (apoderado parte actora) Milagros Perez Taboada (GEACC1), María Victoria Parissia (relatora) y Alejandra María Paz (coordinadora área probatoria y conclusiva)

1 . Pruebas:

Testimonial (ofrecida por la parte actora). Declararon las siguientes personas:

a. Julio Alberto Astorga, D.N.I. 17.270.219

b. Sofía Milena Astorga, D.N.I. 42.121.747

c. Maria Cristina Madrid, D.N.I. 17.041.391

2. Alegatos: Las parte actora alega de forma oral (art. 460 procesal).

3. Se notificó la planilla fiscal. Las partes tendrán un plazo de 3 días para su reposición, bajo apercibimiento de notificar su falta de pago al organismo pertinente. La falta de pago de los tributos

no impedirá el dictado de la sentencia.

4 . Vista al agente fiscal . Se dispuso dar vista al agente fiscal

5. Pase la causa a dictar sentencia: El Juez ordenó que pasen los autos a despacho para dictar sentencia (art. 461 procesal), una vez que el agente fiscal se haya exoedido en los autos.

Con lo que finalizó la audiencia. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro.

Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última.

Firma digitalmente la presente acta, la funcionaria del área Probatoria y conclusiva de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, . 4018/21 AMP

Actuación firmada en fecha 18/03/2026

Certificado digital:
CN=PAZ Alejandra Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232389341

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.